

Santiago, 05 de julio de 2010

HECHO ESENCIAL
PARQUE ARAUCO S.A.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref: Informa HECHO ESENCIAL de
Parque Arauco S.A., Inscripción Nº0403//

De m consideración:

En mi calidad de apoderado autorizado de la sociedad Parque Arauco S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el directorio de la sociedad al efecto, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente.

Continuando con nuestra comunicación del pasado día 30 de marzo, pongo en su conocimiento que con esta fecha la sociedad ha concurrido a la suscripción de un Compromiso de Contratar entre Inmuebles Comerciales del Perú S.A. (ICP), filial de Parque Arauco S.A. en la República del Perú, y Graña y Montero S.A.A. (G&M) en su carácter de propietaria directa e indirecta del capital accionario de Fashion Center S.A., dueña a su vez del Centro de Entretenimiento y Fashion Mall Larcomar (Larcomar), ubicado en la ciudad de Lima, Perú.

Dicho Compromiso de Contratar, con el carácter de vinculante, establece entre otros que la Compraventa de Acciones definitiva se realizará dentro de los próximos días, sin perjuicio que el control

administrativo del centro comercial se tomará a partir de mañana 06 de julio de 2010. La inversión aproximada por el 100% del activo es de US\$45 millones, deducida la deuda financiera neta de caja.

Este centro comercial generó en 2009 un EBITDA de US\$5.700.000.-, e incrementará el área bruta locativa (ABL) administrado por Parque Arauco en aproximadamente 26.000 metros cuadrados.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Blas Bellolio Roth
Gerente Corporativo Legal
Parque Arauco S.A.

CC: Bolsas de Valores
Representantes de los Tenedores de Bonos
Clasificadoras de Riesgo
Director Sr. Rafael Aldunate V.